



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0910

0500131050132019-00720-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **DORA LUZ RAMÍREZ EVANS** en contra de **COLFONDOS S.A., FIDUPREVISORA S.A. Y EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ**, y al que fue vinculado en calidad de litisconsorte necesario de la parte pasiva, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se pone en conocimiento de las partes por el término de TRES (3) DÍAS, las respuestas remitidas por Colfondos y la Gobernación de Antioquia, visibles en los PDFS 48 a 50 del expediente digital, disponible [aquí](#).

Consecuente con lo anterior, por haber atendido el requerimiento realizado por el Despacho, se encuentra procedente CERRAR el incidente de sanción iniciado en contra de COLFONDOS S.A., sin necesidad de generar consecuencias adversas en contra de la entidad.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

EMAIL: jwbuitrago@bp-abogados.com; dahiadurango@hotmail.com; giseth.machado@itagui.gov.co; notificaciones@itagui.gov.co; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co; camilo.vasquez.abogado@gmail.com; notjudicial@fiduprevisora.com.co ; avivero@procuraduria.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el
25/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,**
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria